



ACUERDO DE 20 DE JUNIO DE 2024, DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICAS DEL JUEGO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD DEL JUEGO EN ESPAÑA Y SE ADOPTAN COMPROMISOS RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN DE DATOS PARA SU VALIDACIÓN POR EL CONSEJO DE POLÍTICAS DEL JUEGO.

La elaboración de las memorias anuales de juego por parte de la Dirección General de Ordenación del Juego ha sido considerada desde sus inicios como una de las actividades de mayor valor añadido para los diferentes agentes relacionados con el sector del juego y para el público en general. Solo a través de un necesario ejercicio de transparencia que permita un mayor y mejor acceso a los datos del mercado, se puede realizar una aproximación más certera y correcta a la realidad del sector, a su vez revirtiendo en una mejora en la planificación y desarrollo de las políticas públicas relacionadas.

En línea con este objetivo, en el seno de la sesión del 29 de marzo de 2017 del Consejo de Políticas de Juego, se planteó la inclusión dentro del Programa de actuaciones de los grupos de trabajo para 2017-2018 de la elaboración de una memoria sobre la actividad del juego en España, documento finalmente aprobado en la sesión del Consejo de Políticas del Juego de 12 de septiembre de 2017.

La experiencia acumulada en los trabajos de recogida y análisis de datos del sector del juego realizados por la Dirección General de Ordenación del Juego en colaboración con las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla cristalizan en el Informe sobre el estado de situación de la elaboración de la memoria del juego en España presentado en esta reunión del Pleno del Consejo de Políticas del Juego.

Este informe pone en evidencia la necesidad de adopción por las administraciones públicas competentes de compromisos en relación con la obtención de esta información que permitan, como resultado final de esta colaboración, la validación anual por el Consejo de Políticas del Juego de una “Memoria sobre la actividad de juego en España” que proporcione la imagen más fiel posible sobre la situación del mercado español de juego, y se constituya así en una referencia para todas las administraciones públicas, operadores de juego y público en general.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 14 del Reglamento de Organización y



Funcionamiento del Consejo de Políticas del Juego, las decisiones que adopte el Consejo pueden revestir la forma de Acuerdos.

Los Acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Políticas del Juego supondrían un compromiso de actuación en el ejercicio de las competencias, y son de obligado cumplimiento, salvo para quienes hayan votado en contra mientras no decidan suscribirlos con posterioridad.

Por tanto, por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo de Políticas del Juego, en su reunión de 20 de Junio de 2024,

ACUERDA

Primero. Tomar conocimiento del informe de la Dirección General de Ordenación del Juego sobre el estado de situación de la “Memoria de actividad del juego en España”.

Segundo. Que, a efectos de la validación de una “Memoria de actividad del juego en España”, las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla presenten los datos de actividad necesarios para su elaboración por la Dirección General de Ordenación del Juego no más tarde de la primera quincena del mes de mayo del año siguiente al que la memoria se refiera.

Asimismo, la Dirección General de Ordenación del Juego, tan pronto disponga de ellos, pondrá a disposición de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla los datos de ventas de los operadores de ámbito nacional que comercializan juegos sujetos a la reserva de actividad, desglosados por tipo de juego y comunidad/ciudad autónoma.

Tercero. Que, a los efectos del acuerdo anterior y en idéntico plazo al previsto en el párrafo primero del apartado segundo, las comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla remitan a la Dirección General de Ordenación del Juego todas las actualizaciones normativas que se produzcan y que puedan tener su reflejo en la confección de la “Memoria de actividad del juego en España”.

Cuarto. Que, previa reunión del grupo de trabajo para determinar su alcance, tenga lugar la revisión anual por parte de la Comisión Sectorial del estado de situación del mercado del juego al efecto de que en el seno de esta se puedan consensuar los cambios que procedan en la Memoria dirigidos a mejorar la calidad de los datos presentados.



Quinto. Que, una vez terminados los trabajos de preparación, con carácter previo a su publicación, la Dirección General de Ordenación del Juego eleve la “Memoria de actividad del juego en España” para conocimiento y, en su caso, validación por el Pleno del Consejo de Políticas del Juego.

Sexto. El presente Acuerdo producirá efectos desde el mismo día de su adopción.